

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del treinta de enero de dos mil veintitrés.

- I. De conformidad al artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar el listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.
- II. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra a) LAIP, se realizó la gestión interna de localización de la información oficiosa en comento. En respuesta remitida a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Talento Humano indicó que, el Instituto no cuenta con asesores para el período solicitado.
- III. Consecuentemente, no existe información para publicar en este apartado, para los meses de noviembre y diciembre 2022.



María Fernanda Blanco
Oficial de Información